



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2024-MDMM

Mariano Melgar, 11 OCT 2024

### VISTO:

El Informe N°468-2024-OGPyP-MDMM con fecha 11.10.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 382-2024-SA-MDMM con fecha 11.10.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2337-2024-GM-MDMM con fecha 11.10.2024 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

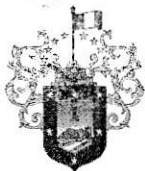
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) Artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: ***“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:***

3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Informe N°468-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, realizada la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), existe mayores ingresos en el presente año fiscal, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50 inciso 50.1 solicita aprobar, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), y;

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	150,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>150,000.00</b>

**GASTO**

DESCRIPCION		IMPORTE
	2568259 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PASAJE JOSE OLAYA EN EL PUEBLO EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR Y EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, EN EL CENTRO POBLADO MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	150,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>150,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

